

ACTA DE INSPECCIÓN

El inspector del Consejo de Seguridad Nuclear que suscribe bajo firma electrónica

CERTIFICA:

Que el día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, se ha personado en Corrugados Getafe (Getafe, Madrid) en calidad de agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora.

La instalación es una de las instalaciones de vigilancia radiológica adscrita al Protocolo de colaboración sobre la vigilancia radiológica de los materiales metálicos, con referencia IVR-043. Dicha adscripción se realizó el día cuatro de abril de dos mil por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación e igualmente participaron en el desarrollo de esta las personas que se relacionan en el anexo I de esta Acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no forma parte del Acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre la situación radiológica final de la instalación tras la limpieza y descontaminación como consecuencia de la fusión accidental en su horno de arco eléctrico, de una fuente radiactiva .

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de esta, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona

física o jurídica. Lo que se indica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

El Anexo II de esta acta, contiene información y datos que en aplicación de límites del derecho de acceso a la información pública y los procedimientos aplicables no puede ser difundida para conocimiento general del público.

Se declara expresamente que las partes renuncian a la grabación de imágenes y sonido de las actuaciones, cualquiera que sea la finalidad de la grabación, teniendo en cuenta que el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De la información, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

- Se realizó una medida del fondo radiológico en la instalación. El sitio utilizado fue la zona adyacente a donde se encuentran ubicados los pórticos de detección. La medida obtenida fue de 0.09 $\mu\text{Sv/h}$. Este valor ha sido utilizado como valor de fondo.
- Se realizó una vigilancia radiológica por exterior de todo el sistema de extracción de polvos de humo de la acería. Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente tabla

| Descripción | Tasa de Dosis ($\mu\text{Sv h}^{-1}$) | |
|-------------|--|------------------------|
| | Antes de limpieza | Después de limpieza |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| Descripción | Tasa de Dosis ($\mu\text{Sv h}^{-1}$) | |
|-------------|--|------------------------|
| | Antes de limpieza | Después de limpieza |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Se ha realizado una vigilancia radiológica en la parte final de cada una de las dieciséis tolvas de los filtros de mangas. Los resultados obtenidos han sido los siguientes:

| Colector de filtros de manga | Nº de filtro de mangas | Tasa de Dosis ($\mu\text{Sv h}^{-1}$) |
|---------------------------------|------------------------|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Se ha comprobado que las sacas con actividad másica superior a Bq g^{-1} se encontraban en una zona techada situada en la parte trasera de la zona de silos de polvo de humo y próxima a la zona de salida de escorias. La inspección indicó que se debería cambiar la zona de acopio de las sacas big-bag, ya que se encontraba en una zona próxima a zonas de tránsito durante la operación de la acería.

La inspección junto con representantes de la instalación visitó una nave techada situada dentro de la instalación destinada a almacén de vehículos que se encontraba bastante despejada, y que no es una zona de tránsito en la operación diaria de la instalación según manifestaron los representantes de Corrugados Getafe. Esta nave va a ser la nueva zona de almacenamiento temporal de las sacas big-bag.

Los representantes de la instalación manifestaron que las sacas big bag, cuya actividad es superior a Bq g^{-1} , se trasladarían inmediatamente a la nueva nave anteriormente citada.

Se midió la tasa de radiación en la cisterna de camión que contenía los polvos de humo; y que inicialmente generó la señal de alarma. La cisterna se encontraba vacía y los valores de tasa de radiación medidos fueron $\mu\text{Sv h}^{-1}$.

Que la Inspección comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación que las medidas realizadas eran coherentes con las medidas realizadas por su Unidad Técnica de Protección Radiológica, y cuyos resultados se enviaron al CSN el día 16 de octubre de 2023 (nº de registro de entrada en el CSN:).

Que la inspección comunicó en dicha reunión de cierre que era necesario trasladar las sacas big bag cuya actividad fuera superior a Bq^{-1} a la nave de almacén de vehículos.

Igualmente, que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964

sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1029/2022 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, y el Real Decreto 451/2020, de 10 de marzo, sobre control y recuperación de las fuentes radiactivas huérfanas, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a la fecha de la firma.

TRÁMITE. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se invita a un representante autorizado de Corrugados Getafe para que manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

POR EL CSN

-

Inspector

Por la Instalación y representantes del titular:

-

Director de Fábrica

ANEXO II. DESCRIPCION EQUIPOS DE MEDIDA Y FUENTES

Se adjunta el certificado de calibración de equipo radiométrico usado por el CSN para realizar las mediciones radiométricas en la instalación.